



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo
AÑO 2025 - 210 años del Congreso de los Pueblos Libres

Número:

Referencia: EE-2025-00033841-APPSF-PE

VISTO:

El Expediente EE-2025-00033841-APPSF-PE de la Plataforma de Gestión Digital - PGD - "TIMBÓ", por medio del cual se propicia conceder un subsidio por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00), a favor del ARZOBISPADO DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, con domicilio en Avenida General López Nº 2720 de la ciudad de Santa Fe; y,

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica será destinada a solventar los gastos que demanden la restauración y puesta en valor de la casa de la Iglesia Matriz de Santa Fe – Catedral Metropolitana de la referida ciudad;

Que el beneficiario se encuentra registrado bajo el Nº 07/2000 de la Dirección General de Culto Católico dependiente de la Secretaría de Culto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina, integrando la Iglesia Católica Apostólica Romana, la cual goza de reconocimiento de Persona Jurídica Pública y Entidad de Bien Público, a tenor de lo dispuesto por los Artículos 146 Inciso c) y 147 del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, luego de evaluar las razones expuestas en las actuaciones administrativas, considera conveniente y oportuno acceder al otorgamiento de la ayuda económica solicitada, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión;

Que obra en las actuaciones la autorización expresa para la continuidad del trámite, otorgada por el Secretario de Coordinación Administrativa y Financiera del Ministerio de Gobierno e Innovación Pública;

Que a los efectos de disponer del crédito para atender la presente gestión resulta necesario realizar, simultáneamente al otorgamiento del subsidio solicitado, una modificación compensada -Reducción y Ampliación- del presupuesto de la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO – GOBERNACIÓN, en el marco de las facultades



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

atribuidas al titular del Poder Ejecutivo Provincial en el Artículo 28 Inciso g) de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que el Servicio Administrativo Financiero Jurisdiccional ha procedido a imputar preventivamente el gasto, con cargo al crédito específico de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 82 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que resulta de interés dejar constancia que la disponibilidad financiera será contemplada en la Programación Presupuestaria, cumplimentándose con ello lo estipulado por el Artículo 6º de la Resolución N° 010/04, del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas, ratificada por Resolución N° 001/25 del Ministerio de Economía;

Que para la rendición de cuentas resultan de aplicación las disposiciones contenidas en el Artículo 214 de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el Anexo III, Capítulo I, Apartado 2º, de la Resolución N° 29/20 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, por lo que la misma deberá presentarse dentro de los noventa (90) días corridos a partir de la efectiva percepción de los fondos;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Concédese a favor del ARZOBISPADO DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ, CUIT N° 30-53838876-5, con domicilio en Avenida General López N° 2720 de la ciudad de Santa Fe, la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00), en carácter de subsidio con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas de su inversión, para ser destinada a solventar los gastos que demanden la restauración y puesta en valor de la casa de la Iglesia Matriz de Santa Fe – Catedral Metropolitana y que será abonada mediante cheque o transferencia, según indicación superior al momento de realizarse el pago, en la cuenta bancaria que la beneficiaria posee en el Banco Macro S.A. – CBU N° 2850371230094058429561.

ARTÍCULO 2º: Modifícase el Presupuesto vigente en la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACIÓN – REDUCCIÓN y AMPLIACIÓN, por la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$ 75.000.000,00) de conformidad con el detalle obrante en la Planilla Anexa “A” que forma parte integrante del presente decisorio.

ARTÍCULO 3º: Impútese con cargo al crédito de la partida que se amplia de conformidad a lo dispuesto en el Artículo precedente en la Jurisdicción 06: PODER EJECUTIVO - GOBERNACIÓN - Categoría Programática 1.0.0.1 - Fuente de Financiamiento 111 - Objeto del gasto 5.2.4.99 - Clasificación Geográfica 82.63.306 - Finalidad y Función 1.3.0 del Presupuesto vigente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y pasen las actuaciones administrativas al SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO del MINISTERIO DE GOBIERNO E INNOVACIÓN PÚBLICA a sus efectos.

